

Rectorado **6**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° ()49 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 2 6 ENE 2023

VISTO:

El Oficio Nº 0099-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de enero de 2023, de la Directora General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Oue la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el "Artículo 1. Objeto de la Ley. La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos



laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia". Asimismo, señala en el "Artículo 22. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe: (...). También indica en el "Artículo 23. Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso: (...). Y prescribe en el "Artículo 29. Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el Sistema Normativo de Información Laboral Dirección de Capacitación y Difusión Laboral cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador";



Que mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que con Resolución Rectoral Nº 020-2023-UNTRM/R, de fecha 11 de enero de 2023, se resuelve designar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que mediante ACTA N° 001-2023/COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/UNTRM, de fecha 20 de enero de 2023, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, designados mediante la precitada Resolución Rectoral N° 020-2023-UNTRM/R, procedieron a dar inicio a la sesión con la finalidad de tratar los siguientes puntos:



Rectorado



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 049 -2023-UNTRM/R

1. Elección del presidente y secretario del CSST. 2. Instalación del CSST., y a la vez acordar el número de miembros titulares con que contará el comité; y con la participación de los presentes se establecieron los siguientes acuerdos. 1. Entre los miembros presentes y en referencia a la Resolución Rectoral Nº 020-2023-UNTRM/R, se instaló el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con: (TITULARES: Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui - Presidente; Mg. Milagritos Del Carmen Zamora Vega - Secretaria; Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas - Miembro Titular; Ing. Kenneth Roger Lynch Mera - Miembro titular. SUPLENTES: Mg. Sonia Celedonia Huyhua Gutierrez - Presidente; CPC. Manuela Salazar Tafur - Secretaria). 2. El CSST se instaló con cuatro (04) miembros titulares y los demás miembros designados del CSST, serán miembros

suplentes del comité;

Que en ese sentido, mediante el Oficio N° 0099-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de enero de 2023, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutivo que apruebe la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta los acuerdos tomados en el ACTA N° 001-2023/COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/UNTRM;

Que también el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...), b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario Nº 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando

con los vistos buenos de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidente

Mg. Milagritos Del Carmen Zamora Vega Secretaria Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas Miembro

Ing. Kenneth Roger Lynch Mera Miembro

Mg. Sonia Celedonia Huyhua Gutierrez Presidente

CPC. Manuela Salazar Tafur Secretaria

Dr. Italo Maldonado Ramirez

Mg. Sheila Pillman Díaz

Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo

Mg. Carlos Raúl Poemape Oyanguren

Lic. Marden Bernabe Inga Chavez

CPC. Katheríne Ivonne Dávila Villa

Ing. Ana Cecilia Rodríguez Buendía

Téc. Lluvithza Chuqui Tauma

Bach. Irene Alexandra Gonzales Vilchez







Rectorado





ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conformado en el Artículo Primero de la presente resolución y a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODFIGUEZ DE MENBOZA DE AMAZONAS

Abg/Mag. Aoger/Angeles Sánchez Secretario General

